

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO



Resuelto N° 184-PJ-98

Panamá 17 de Julio de 2015.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal el señor **Luis Ángel Pacheco García**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-18, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad en formación denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, solicita al Ministerio de Gobierno que se le conceda Personería Jurídica y se le apruebe el Estatuto.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005, concordante con la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, corresponde al Ministerio de Gobierno conceder Personería Jurídica y fiscalizar el funcionamiento de las asociaciones y fundaciones de interés privado sin fines de lucro.

Que la solicitud de Personería Jurídica presentada por la entidad denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005.

Que del examen de los documentos aportados ha quedado establecido, que la entidad denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, no persigue fines de lucro y sus objetivos son acordes con el numeral 4 artículo 3 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005.

Que efectuadas las consultas correspondientes sobre el Estatuto de la entidad denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, se acogieron favorablemente las observaciones y recomendaciones que le fueron notificadas.

Que luego del análisis de la documentación aportada, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo pedido.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Personería Jurídica a la entidad en formación denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, con domicilio Panamá, Edificio Torre IBC, Avenida Manuel Espinosa Batista, Piso N0. 4, Oficina No. 2 y 3, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **Luis Ángel Pacheco García**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-18.

SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la entidad denominada **Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales**, y advertir que toda modificación, total o parcial, debe ser sometida a la aprobación de este Ministerio.



Pág. 2

Resuelto N° 184-PJ-98

Asociación Entidad de Gestión de Derecho de los Productores Audiovisuales

TERCERO: COMUNICAR que la Personería Jurídica concedida, no ampara el ejercicio de actividades distintas a las establecidas en el Estatuto aprobado, y que la entidad deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifique su origen o naturaleza.

CUARTO: ADVERTIR que éste Resuelto, debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá, para que surta efectos legales y posteriormente en el registro de las entidades sin fines de lucro del Ministerio de Gobierno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 64 y 69 del Código Civil, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 50 de 2 de julio de 2003, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 627 de 26 de diciembre de 2006 y Decreto Ejecutivo 615 de 12 de julio de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILTON HENRÍQUEZ S.
Ministro


MARÍA LUISA ROMERO
Viceministra de Gobierno




REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
SELLO DE NOTIFICACIÓN
Foy 09 de julio 2015
a las 10:50 horas de la mañana
notifiqué a Lilys A. Corrao
de lo anterior Res. 184-PJ-98
17 de junio de 2015
Keila García Al.
Secretario Ad Hoc


8-31231
Adm. 1023